



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 14 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N°287/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La modificación al convenio de colaboración y transferencia de fondos, de fecha 13 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, la modificación al Convenio de colaboración y transferencia de fondos, de fecha 13 de noviembre de 2018, entre **EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** para la ejecución de **Genera Mujer Emprendedora (GEME)** y el Encuentro regional del programa **Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) 2018,** en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
FONDOS**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

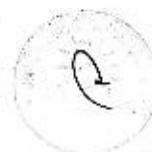
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**PARA LA EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL
ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y
EMPRENDIMIENTO (MAE) 2018**

En Punta Arenas, a 13 de Noviembre de 2018 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Rut: 71.133.700-8, representada por su Rector, don JUAN OYARZO PÉREZ, cédula de identidad N° 5.621.630-8, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT N° 60.107.000-6**, servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley N° 19.023, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora, doña MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO, cédula de identidad N° 12.746.573-8, ambos con domicilio en Maipú 938 de esta ciudad y comuna, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG", quienes celebran la primera modificación al Convenio Celebrado el 30 de agosto de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 90 del 19 de octubre de 2018.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS

1. Que con fecha 30 de agosto de 2018 se suscribió el convenio de transferencia y ejecución del Genera Mujer Emprendedora 2018 y Encuentro Regional en la región de Magallanes y Antártica Chilena entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de





Género de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes, aprobándose dicho acto mediante resolución nº 90 con fecha del 19 de octubre de 2018.

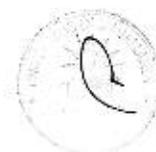
2. Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima: Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, en el N° 1 letra b.1 señala: SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente 1 (GEME) y componente 2 (Encuentro Regional), la suma bruta y total anual de \$ **14.660.000.-** (catorce millones seiscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	
39	Otros Gastos de Administración	\$2.932.000
40	Gastos Operacionales	
	Totales	\$ 14.660.000

CLÁUSULA SEGUNDA: NECESIDAD Y FUNDAMENTO DE MODIFICACIÓN

Que con fecha 8 de noviembre, SernameEG mediante correo electrónico, solicita a la UMAG la corrección, en el sentido de incorporar los montos en el detalle de los Ítems Gastos en Personal Operacional y Gastos Operacionales, debido a que en la tabla original no aparecen registrados.

Que con lo expuesto, la Universidad de Magallanes y SernameEG acuerdan incorporar los montos en los Ítems mencionados, manteniéndose el monto total original del convenio y asegurando el gasto de recursos de manera óptima y eficiente, para el cumplimiento de los objetivos.



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

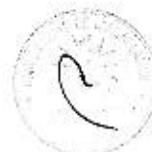
De acuerdo a lo señalado en la Cláusula precedente, se modifica la letra B. Compromisos Financieros del Sernameg, de la Cláusula Séptima del Convenio Original, distribuyéndose los recursos de la siguiente forma:

"b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente 1 (GEME) y componente 2 (Encuentro Regional), la suma bruta y total anual de \$ **14.660.000.-** (catorce millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma":

Cta.	Ítem	Monto Convenio Original	Modificación Propuesta	Monto Presupuesto Modificado Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional		+ 3.000.000	\$3.000.000
39	Otros Gastos de Administración	\$ 2.932.000	+0.	\$2.932.000
40	Gastos Operacionales		+8.278.000	\$8.728.000
	Totales	14.660.000		\$ 14.660.000

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio suscrito por las partes el 30 de Agosto de 2018, aprobado por la Res. Ex. Nº 90/XII Región del 19 de octubre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.



CLÁUSULA QUINTA: NÚMERO DE EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos (2) de ellos en poder de SernamEG y uno (1) en poder de la entidad ejecutora, la Universidad de Magallanes.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La personería de don **JUAN OYARZO PEREZ**, Rut: 5.621.630-8, para actuar en representación de la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 238 del 6 de Agosto de 2018 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

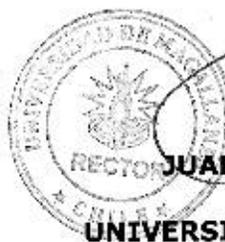
La personería de doña **MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO**, Rut: 12.746.573-8 para actuar por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como Directora(s) de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Resolución N° 0883 de fecha 4 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629 S/G de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA



JUAN OYARZO PEREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

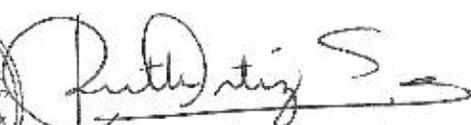


2. El encargado del convenio será el funcionario **Sr. Marco Lecaros Palma, Director Unidad Técnica de Capacitación.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector (S)
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

